



**SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA**

Secretaría General Legislativa.

"Año del Desarrollo Agroforestal"

00362-2017-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del *proyecto de ley que establece régimen impositivo a importaciones realizadas por dominicanos en el exterior.*

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 28 de febrero de 2017, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, propuesta por el senador Heinz Siegfried Vieluf Cabrera, por la provincia Montecristi.

Objetivo de esta Iniciativa:

Establecer exenciones impositivas a importaciones realizadas por dominicanos residentes en el exterior por espacios de tiempo de más de dos años y por estudiantes que regresen al país, luego de concluir sus estudios de maestría o post grado.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cuatro considerandos
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Nueve artículos.
- ✓ Una disposición transitoria
- ✓ Dos disposiciones finales.

Resoluciones y Leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley 14-93, del 26 de agosto de 1993, sobre Arancel de Aduanas.
- ✓ Ley 146-00, del 27 de diciembre del año 2000, sobre Reforma Arancelaria.
- ✓ Ley 168 del 27 de mayo del 1967, que modifica la nota 2ds, del párrafo 888, del Arancel de Importación y Exportación, Ley No. 1488 del 26 julio de 1947, la cual fue agregada por la Ley No. 1784, del 18 de agosto de 1948.

Observaciones:

- ✓ Con la aprobación de esta iniciativa quedarían exentos de impuesto todo tipo de tributo a la importación, los efectos personales y del hogar, así como equipos profesionales y de oficios, pertenecientes a los dominicanos que hayan residido legalmente en el exterior por un período de dos años por lo menos, y regresen a establecer su residencia definitiva en el país. Se hace extensiva dicha exoneración, a todos los extranjeros que ingresen al país con esta misma finalidad.
- ✓ Quedaría derogado el literal (d) del artículo 13 de la Ley No. 14-93, del 26 de agosto de 1993, sobre Arancel de Aduanas, modificado por la Ley No.146-00, del 27 de diciembre del año 2000, sobre Reforma Arancelaria.
- ✓ Es importante resaltar que la comisión designada para el estudio de la referida iniciativa observe el informe realizado por el Departamento de Revisión Legislativa, a la iniciativa perimida al término de la Primera Legislatura Ordinaria, 26 de julio del presente año No.00023-2016, en el cual puntualiza aspectos interesantes a resaltar.

Comisión que estudiará el proyecto:

Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Dominicanos residentes en el Exterior.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Nurys Liranzo, Correctora de Estilo.	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	

